Oscar Orlando Culma Culma, Gestor I de la Coordinación de Infraestructura, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-065-2026 del 13 de abril del 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-065-2026	**Fecha de suscripción:**	13-04-2026
Objeto:	Mantenimiento con inclusión de repuestos y accesorios para la red contraincendios del edificio ubicado en el sector de álamos en la calle 65 bis 88-81/85/91/99 de la cuidad de Bogotá D.C.		
Contratista:	ING LATAM S.A.S		
NIT o CC contratista	900.361.477-2		
Valor del contrato:	$46.675.958,38	**Vigencia[1] <2026>**	$46.675.958,38
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			N/A
CDP[2]:	11926 por $ 66.016.000 del 20/01/2026	**CRP[3]:**	69826 por $46.675.958,38 del 15/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.	**Fecha de acta inicio:**	4/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	3/06/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	21-46-101140982 Anexo 0 del 14/04/2026	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	16/04/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	21-54-101019798 Anexo 1 del 15/04/2026	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	16/04/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	**Supervisor Nivel Central y Nacional** Mediante oficio No. 100151189-5100-2026 del 23 de abril de 2026 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Oscar Orlando Culma Culma, Gestor I de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 de abril de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% / $14,002,787.51	13/04/2026	30/11/2026
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	salarios y prestaciones	10% / $4,667,595.84	13/04/2026	31/05/2029
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	calidad del servicio	20% / $9,335,191.68	13/05/2026	31/05/2027
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	calidad y correcto funcionamiento	10% $4,667,595.84	13/05/2026	31/05/2027
21-54-101019798 Anexo 1	Seguros del Estado S. A	Predios, labores y operaciones	No inferior a 200 SMLMV $350,181,000.00	13/04/2026	31/05/2026
21-54-101019798 Anexo 1	Seguros del Estado S. A	Contratistas y subcontratista	No inferior a 200 SMLMV $350,181,000.00	13/04/2026	31/05/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
F 100334	24/06/2026	$24,555,678.20	aceptada	293596826	30/07/2026	$24,555,678.20	$0.00
Valor total facturado[8]:		$24,555,678.20			Totales:	$24,555,678.20	$0.00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$46.675.958,38
Valor total ejecutado:	$24,555,678.20
Valor total facturado:	$24,555,678.20

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total pagado:	$24,555,678.20
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	$22.120.280.18

El saldo a favor de la DIAN por valor de $22.120.280.18, fue liberado mediante el Compromiso Presupuestal No. 69826 del 15 de abril de 2026 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Verificación de documentos soporte para la suscripción del acta de inicio.	Suscripción del acta de inicio	Suscripción formato FT-ADF-2085 - Acta de inicio Contrato 00-065-2026	100%
2	Socialización inducción SG-SST DIAN	Acta de reunión	FT-TAH-1674 Reunión SGSST - CTO 00-065-2026	100%
3	Socialización compromiso de confidencialidad contractual.	Acta de compromiso	FT_IIT_2635 Compromiso de confidencialidad - CTO 00-065-2026	100%
4	Cronograma rutina de mantenimiento preventivo red contraincendios.	Cronograma de actividades	Documento cronograma de actividades contractuales.	100%
5	Rutina de mantenimiento preventivo red contraincendios.	Informes de la primera rutina de mantenimiento preventivo.	Documentos informes de la primera rutina de mantenimiento preventivo	100%
6	Soporte técnico encendido y verificación de bomba RCI	Informe soporte técnico encendido y verificación de bomba RCI	Documento Informe soporte técnico encendido y verificación de bomba RCI	100%
7	Rutina de mantenimiento correctivo red contraincendios.	Informe de la rutina de mantenimiento correctivo.	Documento Informe de la rutina de mantenimiento correctivo.	100%
8	Facturación rutina de mantenimiento preventivo y correctivo Contrato 00-065-2026	Facturación para pago	Factura electrónica y documentos soporte	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27 de abril de 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 04 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 04 de mayo de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se verificaron los informes y las certificaciones entregadas por el contratista producto de las visitas de inspección y certificación de los equipos objeto del contrato.
- Se verificó y se dio trámite a la facturación ante la Subdirección de recursos financieros para el pago de las primeras y segundas visitas de inspección y certificación de los equipos objeto del contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Se suscribieron actas de reunión con el contratista durante la ejecución del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las certificaciones del 03 de junio de 2026 y 23 de junio de 2026 expedidas por Yilbert Estiben Romero en calidad de contador y de Victor Andres Caceres Goyeneche como Representante Legal de la empresa Ing Latam S.A.S, en las que consta que se encontraban a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para el pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	El contratista / La Entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor estableció como obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de ninguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• El supervisor le aprobó al contratista personal con capacitación técnica y con experiencia laboral para evitar daños en los bienes objeto del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• El supervisor le aprobó al contratista el cronograma para la ejecución de las actividades contractuales por lo cual se realiza su constante seguimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. .

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

En el presente informe final de supervisión se desglosa el valor total del contrato correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios del laboratorio de la DIAN en Bogotá D.C. En el mantenimiento preventivo se verificaron las condiciones y parámetros técnicos de operación además de realizar actividades de limpieza, lubricación y ajuste de los componentes del sistema. Para llevar a cabo las actividades de mantenimiento en el parqueadero el Contratista utilizó un andamio Certificado siendo un ítem establecido y cobrado según la oferta económica del Contrato. Finalizada la actividad preventiva el Contratista presentó la solicitud de un mantenimiento correctivo con los soportes correspondientes, los repuestos (Tapas en Policarbonato para siamesa 2 1/2" y válvulas de conexión para manómetro de raiser 1/4") no se encuentran establecidos en la bolsa de repuestos por lo cual la supervisión realizó como primera medida la validación solicitando al Contratista el uso de precios acorde al mercado, la garantía de repuestos nuevos de calidad y la instalación acorde a la normatividad técnica. Como segunda medida se realizó la aprobación siguiendo lo establecido en el anexo técnico del Contrato y como decisión técnica que permita garantizar la seguridad y la operación eficiente del sistema generando una respuesta oportuna ante cualquier emergencia que ponga en riesgo a las personas o a la infraestructura. Por lo cual el Contratista realiza el cobro de este mantenimiento correctivo que incluyo el suministro, mano de obra, entrega de un informe técnico de actividades y el recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los dieciocho (18) días de septiembre de 2026.

Oscar Culma

SUPERVISOR
Oscar Orlando Culma Culma
Gestor I
Coordinación de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos